

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 949699

de Cúcuta, jueves, 10 de mayo de 2018

o con la Resolución de Liquidación Oficial No949699 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada instancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización el miércoles, 01 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) FIDUBANCOOP-CIEL-LTDA, propietario (s) del registro catastral No 010700860402903 ubicado en A 5 10 23 P 6A BR CENTRO ED EL CUJ del Municipio de San José, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Ocho millones ciento cincuenta y tres mil novecientos PESOS (\$8,153,400.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) FIDUBANCOOP-CIEL-LTDA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010700860402903 por la suma de: Ocho millones ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos PESOS (\$8,153,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) FIDUBANCOOP-CIEL-LTDA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

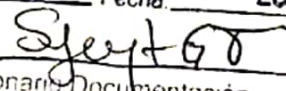
TERCERO: Ordenese Citar a el (los) FIDUBANCOOP-CIEL-LTDA, Propietario(s) del predio No. 010700860402903 ubicado en A 5 10 23 P 6A BR CENTRO ED EL CUJ para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Con fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar público.
8:00 a.m.
DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 19 JUN 2020
Fecha: 06 JUL 2020
Firma Funcionario:  Documentación

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia